

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.739 · 1963

LEY 6739

Boletín Oficial, 27 de diciembre de 1963 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6739

LEY 6739

Operación Censos Económicos 1963.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar hasta la suma de quince millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 15.250.000 m/n), para atender todo tipo de gastos e inversiones que requiera el cumplimiento por parte de la Provincia, de lo prescripto por la Ley Nacional 14046 y Decreto Nacional 6246/963.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente Ley se atenderá con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6739. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).